

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00007-01
Demandante: Flor de María Córdoba Palacios
Demandado: Asociación de Padres de Familia Hogares Comunitarios ICBF La Sierra ©
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

FIJAR a cargo de la demandada Asociación de Padres de Familia Hogares Comunitarios ICBF La Sierra © y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **FLOR DE MARÍA CÓRDOBA PALACIOS** contra la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS ICBF LA SIERRA ©**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y SEGUROS DEL ESTADO**, el pago de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 908.526)**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58868e90852d50991947c5e01a85f969fd623ee12ae2989dbdcfbfc17fa7410d

Documento generado en 10/12/2021 08:20:16 AM

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00007-01
Demandante: Flor de María Córdoba Palacios
Demandado: Asociación de Padres de Familia Hogares Comunitarios ICBF La Sierra ©
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>